



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de marzo de 1990

Número 54

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 259/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 2595 de fecha 2 de mayo de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, de esta entidad federativa, anexo a la segunda convocatoria de fecha 9 de marzo de 1989 y el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 1989, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades e dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución. Y se reconozcan derechos agrarios adjudicándose

la unidad de dotación que fue declarada vacante por resolución presidencial de fecha 29 de noviembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1976, al campesino que se encuentra cultivandola y que se indica en el tercer punto resolutivo.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 24 de mayo de 1989, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de junio de 1989 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la

Tomo CXLIX Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de marzo de 1990 No. 54

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Juan Atracualoya, municipio de Halmanalco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1182, 1183, 1185, 1187, 1189, 1190, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1200, 1203, 1206, 1202, y 1199.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1201, y 1204.

(Véase de la primera página)

diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 10 de junio de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que

se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obra en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 5 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 22 de marzo de 1989, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; con relación a la parcela de Silviana Capistrán con número de título 42571, en la asamblea general de ejidatarios proponen como nuevo adjudicatario a Isabel Vázquez Vázquez, a la audiencia de pruebas y alegatos hizo uso de la palabra el presidente del comisariado ejidal quien manifestó que Isabel Vázquez Vázquez es la misma persona que María Isabel Vázquez Moreno, a quien ya se le expidió el certificado de derechos agrarios número 1888334, y que en esta misma documentación se está solicitando la privación de sus derechos agrarios y la nueva adjudicación a favor de Cosme Vázquez Vázquez, solicitando las autoridades internas del ejido que se ordene una investigación complementaria en la parcela que pertenece a Silviana Capistrán amparada con el título 42571, por lo que atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente desglosar el presente caso de esta resolución, a fin de que se ordene una investigación complementaria para determinar con exactitud quien se encuentra en posesión de esta unidad de dotación y que por medio de una asamblea se adjudique a la persona que se encuentre en posesión. Por lo que respecta el caso de Juana Cigüenza Aguilar titular con el título 42645 solicitando que esta unidad de dotación se declare vacante, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció Alfonso González Hernández, quien manifestó que como no asistió a la asamblea de fecha 22 de marzo de 1989, esta unidad de dotación fue declarada vacante, haciendo mención que esta unidad de dotación perteneció a su abuelita Juana Cigüenza, así mismo que tiene la posesión y cultivo de la misma desde hace dos años a la fecha, solicitando se le tome en consideración en el presente caso ya que ha generado derechos sobre esta unidad de dotación, estando al corriente en el pago de sus contribuciones, así mismo compareció el presidente del Comisariado Ejidal para manifestar que efectivamente el C. Alfonso González Hernández se encuentra trabajando esta unidad de dotación, y que así lo manifestaron en la asamblea general de ejidatarios, pero como no estaba presente dijeron que

esta unidad de dotación debía declararse vacante, solicitando de esta dependencia se le tome en consideración para ser propuesto con nuevo adjudicatario, para que en su oportunidad se le expida su certificado de derechos agrarios, dejando copias de los pagos de contribución de los años de 1986 y 1988, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente que el presente caso se desglose de esta resolución a fin de que se ordene una investigación complementaria, ya que como lo manifestaron en la audiencia de pruebas y alegatos el C. Alfonso González Hernández se encuentra trabajando esta unidad de dotación, así mismo no es procedente lo solicitado para la asamblea general de ejidatarios de declarar vacante esta unidad de dotación, así mismo para que por medio de un asamblea se proponga a la persona que se encuentre en posesión esta unidad de dotación, por lo que se refiere al caso de Damián González González con número de título 42658 en la asamblea general de ejidatarios proponen como nuevo adjudicatario a Herminio González Cigüenza, ante esta Comisión Agraria Mixta se ventilan los expedientes de conflictos números 12/985 y 166/85, teniendo como partes en el primero a Damián González González y Bertha Gloria Garnica Ramírez, y en el segundo a Damián González González, Herminio González Cigüenza y Flores Ramírez Garnica, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció el propuesto como nuevo adjudicatario quien manifestó a través de su asesor jurídico lo siguiente: que los procedimientos de conflictos por posesión y goce de la unidad de dotación que nos ocupa en el presente caso deberá suspenderse y tramitarse el presente procedimiento, toda vez que son procedimientos diferentes y primeramente deberá resolverse el juicio privativo de derechos agrarios y la nueva adjudicación, atento a la tesis jurisprudencial que a la letra dice ".....Juicio privativo de derechos agrarios debe resolverse previamente al conflicto parcelario cuando ambos existen....." Cuando coexista un conflicto parcelario, en juicio privativo de derechos agrarios que atañe a uno de los contendientes en el parcelario obviamente debe resolverse el privativo con el objeto de que de ese modo quede precisada la titularidad del derecho sobre la parcela en disputa para luego obrar en consecuencia y resolver lo conducente en el conflicto parcelario. Amparo en revisión 312/86. Javier Pérez Méndez, 20 de octubre de 1987, unanimidad de votos. Ponente Jaime C. Carrión. Secretario: Oscar Reynoso Rivera. Solicitando de esta dependencia la nueva adjudicación a favor del C. Herminio González Cigüenza, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente la privación de derechos agrarios de Damián González González amparado con el título 42658 y la nueva adjudicación a favor de Herminio González Cigüenza para que en su oportunidad se le expida su certificado de derechos agrarios. Con relación a la parcela de Otilia Pastrana Hernández amparada con el certificado de derechos agrarios número 3205648 la cual solicita se declare vacante, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció Agustín Charola

Pastrana quien manifestó que se encuentra en posesión y cultivo de esta unidad de dotación desde hace dos años a la fecha, haciendo mención que no se presentó a la asamblea general de ejidatarios y por tal motivo solicitaron que esta unidad de dotación se declarara vacante, manifestando ser hijo de la titular Otilia Pastrana Hernández por lo cual reclama derechos y solicita de esta dependencia se le tome en consideración en el presente caso para ser propuesto como nuevo adjudicatario, ya que por no haber asistido a la asamblea no es motivo para que esta parcela se declare vacante, en uso de la palabra el presidente del comisariado ejidal manifestó que efectivamente el C. Agustín Charola Pastrana se encuentra trabajando esta unidad de dotación que perteneció a su madre, solicitando se le tome en consideración para ser propuesto como nueva adjudicatario y en su oportunidad expedirle su certificado de derechos agrarios, así mismo atento al escrito presentado por Agustín Charola Pastrana en el que se inconforma con la solicitud hecha por la asamblea general de ejidatarios de fecha 22 de marzo de 1989, en la cual solicitan la privación de Otilia Pastrana Hernández amparada con el certificado 3205648, sin sucesión registrada, solicitando esta unidad de dotación se declare vacante, tal solicitud no es procedente toda vez que se encuentra en posesión y cultivo de esta unidad de dotación que perteneció a su madre la cual falleció el 21 de enero de 1988, y que desde en vida de la titular el ha venido trabajando, dejando una copia fotostática del acta de defunción y del certificado de derechos agrarios de la titular solicitando una investigación complementaria sobre el presente caso, atento a lo anterior y tomando en consideración lo manifestó en la audiencia de pruebas y alegatos de que el C. Agustín Charola Pastrana se encuentra en posesión de esta unidad de dotación y como la ratificó en su escrito, es procedente desglosar el presente caso de esta resolución a fin de que se ordene una investigación complementaria y que sea por medio de una asamblea para que se proponga a la persona que se encuentre en posesión de esta unidad de dotación. con relación a los casos de los CC. Lino Alvarez Garcia y Sotero Nolasco Sánchez, en la asamblea general de ejidatarios solicita que estas unidades de dotación se declaren vacantes, quienes se encuentran amparados con los certificados de derechos agrarios números 3205652 y 1888341, en el segundo de ellos manifiestan que solicitan la privación de derechos agrarios del titular Sotero Nolasco Sánchez, por haber abandonado el cultivo personal de su unidad de dotación, solicitando se declare vacante, a la audiencia de pruebas y alegatos no compareció ninguna persona para reclamar ninguno de estos dos derechos, por lo que esta Comisión Agraria Mixta resuelve: que es procedente la privación de los CC. Lino Alvarez Garcia y Sotelo Nolasco Sánchez y declara vacantes estas unidades de dotación. Con relación al caso de Gabriel Pérez con número de título 42626 en la asamblea general de ejidatarios manifiestan que solicitan la privación del presente caso, toda vez que las parcelas que amparan este título una

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Número 1529/89
Segunda Secretaría

SEÑOR: JOSE GUILLERMO SORIANO PINGARRON.

El C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, en su acuerdo de fecha quince de febrero del presente año, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por Gloria Verónica Flores Casas, en la que le demanda:

- a). La disolución del vínculo matrimonial que les une.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por él, por apoderado o por gestor en su caso, que pueda representarle se seguirá el presente juicio en rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de marzo de 1990.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Valdés Urbina.—Rúbrica.

1187.—20 marzo, 2 y 12 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PILAR LEON, ANTONIO FRAGOSO RODRIGUEZ.

DANIEL MAYA ENRIQUEZ, en el expediente marcado con el número 229/90, le demanda el juicio ordinario civil sobre usucapción del lote de terreno número 23, de la manzana número 26, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.67 m con lote 24; al sur: 17.67 con lote 22; al oriente: 07.00 m colinda con calle 18; al poniente: 07.00 colinda con el resto del predio; con una superficie total de 123.69 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se le seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1189.—20 marzo, 2 y 12 abril

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

C. TEODULO CAMACHO LOPEZ, bajo expediente 348/90, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio ubicado en la avenida de las Torres, colonia ampliación San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, México, y que mide y linda: al norte: 35.00 m con Enrique Castañeda; al sur: 35.00 m con Francisco Camacho Trujillo; al oriente: 20.00 m con calle Manuel Nogal; y al poniente: 20.00 m con vía Adolfo López Matcos, con superficie total de 700.00 setecientos metros cuadrados, por auto de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa.

Se dio entrada a la solicitud, haciéndola saber al público en general para el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley, y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico que se edite en este distrito judicial, Tlalnepantla, México, a seis de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1190.—20, 26 y 29 marzo

ANTONIO NIETO IGLESIAS, promueve diligencias de información ad perpetuam, del inmueble marcado con el número 3, de la privada Gabino Barrera, del pueblo de Barrientos, municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con la sucesión de la señora Julia Olguín Vda. de Basurto; al oriente: 5.00 m con la sucesión de Julia Olguín Vda. de Basurto; al sur: 20.00 m con el señor Antonio Nieto Iglesias; al poniente: en 5.00 m con la segunda cerrada de la calle de Gabino Barrera; teniendo una superficie de 100.00 metros cuadrados, llamando por este conducto a toda persona que se crea con derecho sobre el inmueble.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

1190.—20, 26 y 29 marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

C. ANGELES LOURDES PLASCENCIA IZQUIERDO.

Bajo el expediente número 27/990, el C. JUAN CAMPOS HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad y demás prestaciones; argumenta como hechos estar casado con usted, haber procreado una hija, y usted abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, ignorando su domicilio paradero el C. juez del conocimiento ordenó emplazarla éste medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedar a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples para el traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en la población, donde se haga la citación. Tenancingo, México, a 7 de marzo de 1990.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

1192.—20 marzo, 2 y 12 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría

En expediente 439/90, MARIA LUISA HERNANDEZ CID DEL PRADO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en la privada de Laguna del Barril s/n., en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con privada Laguna del Barril; al sur: 15.00 m con Alfredo Hernández; al oriente: 7.00 m con Teresa Palacios Jiménez; y al poniente: 7.00 m con Juan Hernández Millán; superficie: 105.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1193.—20 marzo, 4 y 19 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría

En expediente 438/90, JUAN HERNANDEZ MILLAN, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno y construcción ubicado en la privada Laguna del Barril s/n., en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m con prva la Laguna del Barril; al sur: 21.00 m con Alfredo Hernández; al oriente: 7.00 m con María Luisa Hernández Cid del Prado; y al poniente: 7.00 m con Piedad Medina Araujo; superficie: 147.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Segundo Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica. 1194.—20 marzo, 4 y 19 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría

En expediente 437/90, PIEDAD MEDINA ARAUJO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno y construcción ubicado en la privada de Laguna del Barril, en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda: al norte: 43.00 m con privada Laguna del Barril; al sur: 43.00 m con Esthela Maciel de Hernández; al oriente: 7.00 m con Alfredo y Juan Hernández Millán; y al poniente: 7.50 m con Adán Rendón León; superficie: 711.75 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 1195.—20 marzo, 4 y 19 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría

En expediente 436/90, MOISÉS RENDON LEON, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno y construcción ubicado en la privada de Laguna del Barril s/n., en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda: al norte: 35.50 m con Víctor Gutiérrez; al sur: 34.60 m con privada de Laguna del Barril; al oriente: 15.42 m con Alfredo Hernández; y al poniente: 15.00 m con Héctor Rendón León; superficie: 550.63 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Segundo Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica. 1196.—20 marzo, 4 y 19 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría

En expediente número 434/90, ADAN RENDON LEON, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno y construcción, ubicado en la calle privada de Laguna del Barril, en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 31.25 m y 5.20 m con Esthela Maciel y Héctor Rendón León; al sur: 36.70 m con Esthela Maciel de Hernández; al oriente: 2 líneas de 16.00 m y 14.60 m con Héctor Rendón y calle de su ubicación; y al poniente: 32.80 m con Saúl Rendón Lara y Rosendo Rendón Lara; superficie: 1,080.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Segundo Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica. 1197.—20 marzo, 4 y 19 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría

En expediente 433/90, SAUL RENDON LEON, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno y construcción ubicado en la calle Laguna de las Palmas, en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda: al norte: 36.00 m con Esthela Maciel de Hernández; al sur: 37.40 m con Rosendo Rendón León; al oriente: 19.00 m con Adán Rendón León, y al poniente: 20.00 m con calle Laguna de las Palmas; superficie: 715.65 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 1198.—20 marzo, 4 y 19 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría

En expediente 431/90, ROSENDO RENDON LEON, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de dos terrenos que miden y lindan: a) ubicado en la calle Laguna de Mirla s/n., en San Mateo Oxtotitlán, Méx. al norte: 55.00 m con Pascual Mercado; al sur: 55.00 m con Pascual Mercado; al oriente: 10.00 m con José Rendón León; y al poniente: 10.00 m con calle Laguna de Mirla; superficie de: 550.00 m². b) ubicado en la calle Laguna de las Palmas, en San Mateo Oxtotitlán, México; al norte: 37.40 m con Saúl Rendón León; al sur: 38.65 m con Esthela Maciel de Hernández; al oriente: 13.80 m con Adán Rendón León; y al poniente: 15.35 m con calle Laguna de las Palmas; superficie: 554.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 1200.—20 marzo, 4 y 19 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría

En el expediente marcado con el número 393/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Sergio Ruiz Ríos, anodado de Banpaís, S.N.C., en contra de Enrique Muciño González y Martha Josefina Hernández Muciño, el ciudadano juez señaló las diez horas del día once de abril del presente año, para que tenga lugar la tercer almoneda de remate de: un terreno rústico de los llamados de común repartimiento, denominado "Llano de Santiaguito", ubicado en términos del municipio de Zumpahuacán, de este distrito judicial de Tenancingo, México, con una superficie de 5 hectáreas, 7 áreas, 50 centáreas, colindando: al norte: 575.00 m con propiedad de Matilde Ceballos; al sur: 609.00 m con propiedad de Francisco Carrillo y Florencio Mérida; al oriente: 100.00 m con una pequeña y al poniente: 109.00 m con el barrio de Santa Ana, a nombre de Enrique Muciño González, y se encuentra inscrito bajo el número 72 fojas 54 volumen décimo octavo, libro primero, sección primera del Registro Público de Tenancingo el 25 de febrero de 1974, sirviendo de base y postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$135'307,480.00 (ciento treinta y cinco millones, trescientos siete mil cuatrocientos ochenta pesos).

Y se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y en igual forma y términos en la tabla de avisos de este juzgado y del Juzgado de Primera Instancia de Tenancingo, México, convocando postores.—Doy fe.—Toluca, Estado de México, a trece de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 1203.—20, 26 y 29 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría

En expediente 435/90, HECTOR RENDON LEON, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno y construcción ubicado en la privada Laguna del Barril s/n., en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda: al norte: 10.60 m con Víctor Gutiérrez; al sur: 10.35 m con Adán Rendón León y privada Laguna del Barril; y al oriente: 16.00 m con Moisés Rendón León; y al poniente: 16.00 m con Adán Rendón León; tiene una superficie de: 167.60 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 1206.—20 marzo, 4 y 19 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 521/985; relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Jorge Víctor Loera Reséndiz, como apoderado general del Banco Nacional de México, S.N.C., Suc. Leandro Valle, en contra de Fortunato Arana López y Amalia Angeles de Arana, el C. Juez Tercero de lo Civil señaló las once horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de: nueve terrenos de labor, con las siguientes características: 1.—Terreno "Mina Vieja", con superficie: 0-21-33 Has.: al norte: 34.50 m con Fulemia Gabriel; al sur: 55.50 m con camino verinal; al oriente: 47.00 m con Issac Angeles; al poniente: 52.00 m. 2.—Terreno "Mina Vieja", con superficie: 0-34-76 Has.: al norte: 95.70 m con María Zenona Hernández; al sur: 95.70 m con María Juliana Martínez; al oriente: 38.30 m con Octaviano Arana; al poniente: 33.00 m con Epifanio Dionisio. 3.—Terreno "Mina Vieja", con superficie: 5,988.00 m².; al norte: 51.05 m con Guadalupe Arana; al sur: 79.60 m con una barranca; al oriente: 82.60 m con Gregorio Dionisio; al poniente: 100.80 m con Margarito García. 4.—Terreno "Mina Vieja", con superficie: 0-33-16 Has.: al norte: 79.57 m con Jerónimo Hernández; al sur: 85.77 m con Octaviano Arana; al oriente: 41.74 m con Octaviano Arana; al poniente: 38.50 m con Agustín Angeles. 5.—Terreno "Madate", con superficie: 0-23-80 Has.: al norte: 39.50 m con una barranca; al sur: 44.00 m con camino; al oriente: 80.00 m con Sabina Arana; al poniente: 79.50 m. 6.—Terreno "Mina Vieja", con superficie: 0-37-61 Has.: al norte: 115.75 m con Modesto Hernández y Julio García; al sur: haciendo una curva 128.75 m con barranca; al oriente: 10.00 m con Agustín Angeles; al poniente: 51.55 m con Francisco Medina Chávez. 7.—Terreno "Chiguada", con superficie: 0-37-79 Has.: al norte: 37.95 m con Arnulfo Arana; al sur: 24.78 m con Pablo González; al oriente: 137.70 m con Silverio Jacinto y Silverio Angeles; al poniente: 149.00 m con Pablo González. 8.—Terreno "Mina Vieja", con superficie: 0-55-77 Has.: al norte: 82.60 m; al sur: 119.31 m con Jerónimo Hernández y Guadalupe Arana; al poniente: 71.38 m con Guadalupe Arana y Gregorio Dionisio; al oriente: 46.09 m con Guadalupe Arana. 9.—Terreno "Mina Vieja", con superficie: 0-12-40 Has.: al norte: 36.70 m con Guadalupe Arana; al sur: 25.00 m con Epifanio Dionisio; al oriente: 47.00 m con una barranca; al poniente: 49.00 m con Jerónimo Hernández. Anunciándose la misma por medio de edictos, que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una vez dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este H. juzgado y en los del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, convocándose postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$46'788'183.72 (cuarenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 72/100 M.N.), encontrándose ya incluida en dicha cantidad la deducción del diez por ciento que establece la ley.—Toluca, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa. Dev fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 1202.—20 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría

En expediente 452/90, JOSE RENDON LEON, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en la calle Laguna de las Palmas s/n., en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Pascual Mercado; al sur: 40.00 m con Pascual Mercado; al oriente: 10.00 m con calle Laguna de las Palmas; y al poniente: 10.00 m con Rosendo Rendón León; superficie: 400.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El Segundo Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica. 1199.—20 marzo, 4 y 19 abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 2482/90, ANDRÉS DURAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constituyentes s/n., en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Constituyentes; al sur: 10.00 m con Ricardo Flores; al oriente: 15.00 m con Norberto Garduño; al poniente: 15.00 m con Victoria Gómez Guadarrama; con una superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 1201.—20, 26 y 29 marzo

Exp. 2481/90, MARGARITO NERI CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 7, en San Pedro Totoltepec, Méx.; mide y linda: al norte: 15.00 m con arroyo y Juan Clemente; al sur: 15.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 56.00 m con Cirila González de la Cruz; al poniente: 55.40 m con Camilo Susano; con una superficie aproximada de: 840.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 1201.—20, 26 y 29 marzo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 9496, extendida el 26 de octubre de 1989, ante mí, doña Rosario Sánchez Hurtado y doña María del Rosario Rodríguez Sánchez, radicarón en el protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria de doña Yolanda Rodríguez Sánchez, reconocieron la validez del testamento público otorgado por ésta el 27 de septiembre de 1988, en instrumento 7771, también ante mí; doña María del Rosario Rodríguez Sánchez, aceptó la herencia instituida en su favor por su mencionada madre doña Yolanda Rodríguez Sánchez, doña Rosario Sánchez Hurtado, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente,

El Notario Número Ocho del distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica.

1204.—20 y 30 marzo